

 <p>EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"</p>	<p>FECHA: Enero 25 de 2018 Página 1 de 3</p>
<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EMISORA</p>	<p>No. 023-2018</p>

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
DOCUMENTO:	C.C. 80.435.663 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 10 No 3-29 Tercer Piso Parque Murillo
MUNICIPIO:	IBAGUÉ-TOLIMA.
TELÉFONO:	3154199676 - 3123176513

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 80435663-1	RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO	FECHA DEL RUT (2017/07/17)
---	---	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.150.000,00).
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA; EMSER ESP
SUPERVISION	LA SUPERVISION SERA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

4. CUERPO DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**, mayor de edad, domiciliada en Líbano Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.822.018 expedida en el Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima "EMSER E.S.P.", y como tal Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 004 de Enero 01 de 2016, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultada para contratar mediante Acuerdo No.008 de Diciembre 4 de 2014 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el señor **WILFREDY AGUIRRE MOLINA**, identificado con cédula 80.435.663, quien para los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que celebramos el presente contrato de servicios contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto de este contrato es la prestación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN UN PROGRAMA DE UNA EMISORA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRA DESARROLLANDO LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LÍBANO TOLIMA, EMSER ESP. La cual se llevará a cabo en la Emisora GUASCA FM 90.3, en el magazín Ciudad y región. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar la transmisión de un (01) mensaje o pauta institucional

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Código Postal: 731014
 Teléfono: (098) 2564347 - Telefax: (098) 2561211
 Línea Emergencias: 3102006133 - contacto@emsresp.com
 www.emsresp.com

Si reciclamos y ahorramos.....todos ganamos.



 <p>EMSER E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 890.703.733-7 "EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"</p>	<p>FECHA: Enero 25 de 2018 Página 2 de 3</p>
<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EMISORA</p>	<p>No. 023-2018</p>

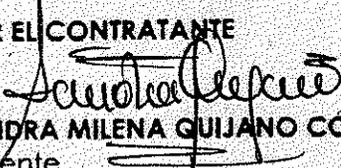
de 30 segundos cada uno, durante los días viernes y sábado en el magazín ciudad y región en su única emisión de las 7:00 am, lectura y transmisión de los boletines de prensa emitidos por la EMSER ESP, relacionados con el objeto desarrollado, los cuales deben ser entregados al contratista el día anterior a las 4:00 Pm. 2.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales. 3.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros. 4.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 4.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 5.-Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 6. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTRARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P.** 1.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor de forma mensual de acuerdo a la factura presentada. 3.- Brindar información oportuna, actualizada y veraz en cumplimiento al objeto del contrato. 4.- Suministrar la información necesaria para redactar las cuñas radiales alusivas a la conservación del medio ambiente. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000.00) MCTE, pagaderos de la siguiente FORMA: 1) Diez (10) pagos por valor de trescientos quince mil pesos M/cte (\$315.000), el último día de cada mes entre febrero y noviembre de 2018, previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo a acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y contados a partir de su legalización. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410801: \$700.000; 05410802: \$700.000 Y 05410803: \$1.750.000, de la actual vigencia fiscal, CDP No. 58 de fecha 25 de enero de 2018 y COMPROMISO No. 59 de fecha 25 de enero de 2018 **SEPTIMA.- SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Administrativo Financiero y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P. **OCTAVA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de la Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. **NOVENA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo pueden



 <p>EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>NIT. 890703793-7</small> "EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"</p>	<p>FECHA: Enero 25 de 2018 <small>Página 3 de 3</small></p>
<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN EMISORA</p>	<p>No. 023-2018</p>

dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento de plazo. **DECIMA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación y no llegare las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de Contratación Acuerdo 005 de Junio 16 de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La Empresa de Servicios Públicos del Líbano de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición de certificado de registro presupuestal correspondiente. La cual debe ser visada por la Gerencia. **DECIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato, la ciudad del Líbano (Tolima). **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se dirimirán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos legalmente establecidos. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los veinticinco (25) días del mes de enero de Dos mil dieciocho (2018).

POR EL CONTRATANTE


SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
Gerente

EL SUPERVISOR:


LUIS ABEL SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Director Administrativo, Financiero y comercial

POR EL CONTRATISTA


WILFREDY AGUIRRE MOLINA.
C.C. 80.435.663

VoBo.

Dr. JAIME ALBERTO LEYVA
Asesor Jurídico

